

## Justificante de Presentación

### Datos de los Interesados:

#### Datos del Interesado:

Documento identificativo: 07212602D - MIGUEL ANGEL GALLARDO ORTIZ  
Dirección: Calle FERNANDO POO 16  
Madrid 28045 (Provincia: Madrid - País: España)  
Teléfono de contacto: 902998352  
Correo electrónico: apedanica.ong@gmail.com  
Alerta Email: Si Alerta Sms: No

Número de registro: REGAGE23e00072035883  
Número de registro provisional: N/A  
Fecha y hora de presentación: 25/10/2023 01:06:02  
Fecha y hora de registro: 25/10/2023 01:06:08  
Tipo de registro: Entrada  
Oficina de registro electrónico: Reg. Administración General del Estado  
Organismo destinatario: U05600001 - Universidad Rey Juan Carlos  
Organismo raíz: U05600001 - Universidad Rey Juan Carlos  
Nivel de administración: Universidades

Asunto: ANEXO SOLICITUD DE TRANSPARENCIA

Expone: VER ANEXO  
<https://www.miguelgallardo.es/ucv-urjc.pdf>

Universidad Rey Juan Carlos URJC  
Atn. Rector Javier Ramos López  
Cc: Dirección General de Universidades de la Comunidad de Madrid  
Atn. Director General Nicolás Javier Casas Calvo  
Solicitud publicada en <https://www.miguelgallardo.es/ucv-urjc.pdf>

Dr. Ing. Miguel Ángel Gallardo Ortiz PhD, miembro de IAENG y también en representación de APEDANICA - Asociación para la Prevención y Estudio de Delitos, Abusos y Negligencias en Informática y Comunicaciones Avanzadas, E-mail: apedanica.ong@gmail.com Teléfono (+34) 902998352 domicilio en la calle Fernando Poo, 16 Piso 6ºB E-28045 Madrid, España, como mejor proceda presento esta solicitud de transparencia:

Considerando lo publicado sobre un convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos URJC y la Universidad César Vallejo UCV del Perú en

<https://www.ucv.edu.pe/noticias/ucv-firma-importante-convenio-de-doble-titulacion-con-prestigiosa-institucion-francesa/>  
Convenios internacionales UCV La Universidad César Vallejo cuenta con más de 130 convenios internacionales entre los que destacan: la Universidad de Perugia de Italia, con la que también tiene convenio de doble titulación, la Universidad Rey Juan Carlos de España, Universidad Johannes Kepler de Austria, entre otras; y en Latinoamérica, la Universidad de Buenos Aires de Argentina, la Universidad de Concepción de Chile, entre otras reconocidas casas de estudio.

Solicitamos el texto completo del convenio al que hace referencia la UCV (pero del que no encontramos absolutamente nada en el web urjc.es) con toda la información relativa tan detallada y actualizada como sea posible, incluyendo cualquier procedimiento administrativo, transacción económica, o incidencia.

Nótese que, en respuesta al escrito que registramos en <https://cita.es/ucv-madrid-firmado.pdf> <https://cita.es/ucv-madrid-justificante.pdf> Comunidad de Madrid. Consejería de Educación, Ciencia y Universidades atn. Emilio Viciano Duro, Dirección

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

General de Universidades atn. Nicolás Javier Casas Calvo, Rectorado de la Universidad Complutense atn. Joaquín Goyache Goñi con copia para la Fiscalía de la Nación del Perú en las Fiscalías que se mencionan  
Denuncia publicada en <https://www.miguelgallardo.es/ucv-madrid.pdf>  
la Dirección General de Universidades nos contestó textualmente así:  
"Le comunicamos que la empresa UCV Internacional Madrid SL, también llamada en su escrito Universidad César Vallejo, no consta en esta Dirección General de Universidades como centro adscrito a ninguna universidad de la Comunidad de Madrid, ni como universidad privada reconocida, ni como universidad extranjera autorizada. Atentamente  
EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES Nicolás Javier Casas Calvo"  
según lo publicamos en <https://cita.es/ucv-madrid-comunidad.pdf>

Para su mejor información adjuntamos la solicitud de transparencia que ya hemos dirigido al Ministerio de Universidades y consejerías autonómicas competentes y quedamos a la disposición de todo funcionario público competente sobre lo aquí expuesto y solicitado.

VER ANEXO  
<https://www.miguelgallardo.es/ucv-urjc.pdf>

Solicita: VER ANEXO  
<https://www.miguelgallardo.es/ucv-urjc.pdf>  
Universidad Rey Juan Carlos URJC  
Atn. Rector Javier Ramos López  
Cc: Dirección General de Universidades de la Comunidad de Madrid  
Atn. Director General Nicolás Javier Casas Calvo  
Solicitud publicada en <https://www.miguelgallardo.es/ucv-urjc.pdf>

Dr. Ing. Miguel Ángel Gallardo Ortiz PhD, miembro de IAENG y también en representación de APEDANICA - Asociación para la Prevención y Estudio de Delitos, Abusos y Negligencias en Informática y Comunicaciones Avanzadas, E-mail: [apedanica.org@gmail.com](mailto:apedanica.org@gmail.com) Teléfono (+34) 902998352 domicilio en la calle Fernando Poo, 16 Piso 6ºB E-28045 Madrid, España, como mejor proceda presento esta solicitud de transparencia:

Considerando lo publicado sobre un convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos URJC y la Universidad César Vallejo UCV del Perú en  
<https://www.ucv.edu.pe/noticias/ucv-firma-importante-convenio-de-doble-titulacion-con-prestigiosa-institucion-francesa/>  
Convenios internacionales UCV La Universidad César Vallejo cuenta con más de 130 convenios internacionales entre los que destacan: la Universidad de Perugia de Italia, con la que también tiene convenio de doble titulación, la Universidad Rey Juan Carlos de España, Universidad Johannes Kepler de Austria, entre otras; y en Latinoamérica, la Universidad de Buenos Aires de Argentina, la Universidad de Concepción de Chile, entre otras reconocidas casas de estudio.

Solicitamos el texto completo del convenio al que hace referencia la UCV (pero del que no encontramos absolutamente nada en el web [urjc.es](http://urjc.es)) con toda la información relativa tan detallada y actualizada como sea posible, incluyendo cualquier procedimiento administrativo, transacción económica, o incidencia.

Nótese que, en respuesta al escrito que registramos en  
<https://cita.es/ucv-madrid-firmado.pdf> <https://cita.es/ucv-madrid-justificante.pdf>  
Comunidad de Madrid. Consejería de Educación, Ciencia y Universidades atn. Emilio Viciano Duro, Dirección General de Universidades atn. Nicolás Javier Casas Calvo, Rectorado de la Universidad Complutense atn. Joaquín Goyache Goñi con copia para la Fiscalía de la Nación del Perú en las Fiscalías que se mencionan  
Denuncia publicada en <https://www.miguelgallardo.es/ucv-madrid.pdf>  
la Dirección General de Universidades nos contestó textualmente así:  
"Le comunicamos que la empresa UCV Internacional Madrid SL, también llamada en su escrito Universidad César Vallejo, no consta en esta Dirección General de Universidades como centro adscrito a ninguna universidad de la Comunidad de Madrid, ni como universidad privada reconocida, ni como universidad extranjera autorizada. Atentamente  
EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES Nicolás Javier Casas Calvo"  
según lo publicamos en <https://cita.es/ucv-madrid-comunidad.pdf>

Para su mejor información adjuntamos la solicitud de transparencia que ya hemos dirigido al Ministerio de Universidades y consejerías autonómicas competentes y quedamos a la disposición de todo funcionario público competente sobre lo aquí expuesto y solicitado.

VER ANEXO  
<https://www.miguelgallardo.es/ucv-urjc.pdf>

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

## Documentos anexados:

---

Nombre: ucv-urjc.pdf

Algoritmo: SHA-512

Huella digital: 4d975f75c5c324d92e24dbcfb9eb88561569c9f783e77bfcf04dcaf6e474195307d4dfd460ff744a9e1c7055d2d4020ffa230d5ff7aff8853ef5379285884359

Nombre: Plata como cancha - Secretos de Ce'sar Acun-a.pdf

Algoritmo: SHA-512

Huella digital: ebb54a23b7cf534eeced19a498ffd3f011cc6f402f668f9f193e7f72624eedb974acdebc88746b679e4f1306c7a8871875c61284723a767ecd9c0b37eda49a0

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.